



Resolución de Presidencia Ejecutiva *N° 005-2026-INAIGEM/PE*

Huaraz, 30 de enero de 2026

VISTO:

El Informe N° D000075-OPPM-GG-INAIGEM-2026 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Proveído N° D000382-GG-INAIGEM-2026, de la Gerencia General, y el Informe Legal N° D000016-OAJ-GG-INAIGEM-2026 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286, de fecha 13 de diciembre de 2014, se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, de fecha 03 de julio de 2020, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Autorizar el otorgamiento de un bono excepcional y por única vez, de S/ 100,00 (CIEN Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y N° 1057 y Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091, del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, acordado en la cláusula Décima Segunda del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2025-2026, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; el artículo 27 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1, del citado Decreto Supremo N° 005-2026-EF autoriza una Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026 hasta por la suma de S/ 55 906 500,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 100.00 (CIEN CON 00/100



Firmado digitalmente por
CHACALCAJE ELIAS Jesus
Santiago FAU 20600404262 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.01.2026 16:50:12 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES AVENIO Maria
Consuelo FAU 20600404262 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.01.2026 16:28:47 -05:00



Firmado digitalmente por
MALDONADO GUTARRA Marco
Antonio FAU 20600404262 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.01.2026 17:05:44 -05:00

SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el numeral 2.1, del artículo 2 del Decreto Supremo N° 005-2026-EF, se señala que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas. Por su parte, el numeral 23.1 del artículo 23° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva Para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, prescribe que las modificaciones presupuestales, señaladas en el párrafo precedente, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe N° D000075-OPPM-GG-INAIGEM-2026 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, precisa que, el Anexo I “Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos del Gobierno Nacional”, se encuentra el Pliego 056 Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, en el rubro de financiamiento de recursos ordinarios, Genérica 2.1 Personal y obligaciones sociales, la suma de S/ 7,200.00 (Siete mil doscientos con 00/100 soles), solicitando la aprobación de dicha transferencia;

Que, a través del Informe Legal N° D000016-OAJ-GG-INAIGEM-2026, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable emitir el acto resolutivo que disponga aprobar la desagregación de los recursos en el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas en Montaña, autorizado por el ANEXO I “TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL” del Decreto Supremo N° 005-2026-EF;

Que, mediante Resolución Suprema N° 007-2025-MINAM, se encarga al señor Hernando Jhonny Tavera Huarache, las funciones del cargo de Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), en adición a sus funciones de Jefe Institucional del Instituto Geofísico del Perú (IGP), en tanto se designe a su titular;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, modificada con Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01; Ley N° 30286 – Ley de

creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM y Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, de fecha 03 de julio de 2020, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 005-2026-EF, Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 100,00 (Cien y 00/100 soles), con cargo a los recursos de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		S/
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 056 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 ADMINISTRACION – INAIGEM	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: PROGRAMA PRESUPUESTAL	
PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
GENERICA DEL GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	7,200.00
TOTAL EGRESOS		<u>7,200.00</u>

Artículo 2°.- Notas de modificación presupuestaria

Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización que elabore las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por:
TAVERA HUARACHE Hernando
Jhonny FAU 20131367008 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/01/2026 22:25:17-0500

HERNANDO JHONNY TAVERA HUARACHE
Presidente Ejecutivo (e)
INAIGEM